Contrato Nº 52/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Julio Paredes Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 625.106**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **IMPORTADORA DEL REY S.A.,** con **RUC Nº 80021903-1,** domiciliada en la calle Mompox c/ Ingavi, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora María Teresa Carolina Ortiz de Piñanez,** con **Cédula de Identidad Nº 766.577,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Útiles de Oficina - Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP.
e) La Oferta del Proveedor.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4161 de fecha 13 de agosto de 2018 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal del año 2018, conforme a la Ley N° 6026 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 8452, según CDP N° 314/2018 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*1*	12.628.268
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*2*	12.384.296
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*3*	3.583.296

IMPORTADORA DEL REY S.A.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

2018	2	001	01	00	340	10	1	4	9.366.264
2018	2	001	01	00	340	10	1	5	6.243.422
2018	2	001	01	00	340	10	1	6	6.975
2018	2	001	01	00	340	10	1	7	538.922
2018	2	001	01	00	340	10	1	8	6.885.656
2018	2	001	01	00	340	10	1	9	7.882.076
2018	2	001	01	00	340	10	1	10	2.568.435
2018	2	001	01	00	340	10	1	11	4.469.408
2018	2	001	01	00	340	10	1	12	2.512.381
2018	2	001	01	00	340	10	1	13	4.029.166
2018	2	001	01	00	340	10	1	14	1.963.789
2018	2	001	01	00	340	10	1	16	3.931.314
2018	2	001	01	00	340	10	1	99	2.441.361
2018	2	001	01	00	340	30	1	1	20.000.000
2018	2	001	01	00	340	30	1	7	22.698.063
2018	2	001	01	00	340	30	1	10	11.497.606
2018	2	001	01	00	340	30	1	13	8.500.000
2018	2	001	01	00	340	30	1	99	13.980.257
2018	2	001	02	00	340	10	1	99	30.366.735
2018	2	001	02	00	340	30	1	99	2.140.648
2018	2	001	03	00	340	10	1	99	10.000.000
2018	2	001	03	00	340	30	1	99	5.000.000
2018	2	002	00	00	340	10	1	99	381.662
TOTAL GUARANÍES									**206.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **346.646.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2018 "Adquisición de Útiles de Oficina", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 2248 de fecha 9 de mayo de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4161 de fecha 13 de agosto de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El contrato entrará en vigor, a partir de la suscripción del presente documento por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2018.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS INSUMOS.

6.1. El monto adjudicado es por la suma de **Gs. 14.101.700.- (guaraníes catorce millones ciento un mil setecientos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Insumo	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
5	Bolígrafo común color azul	Unidad	Caja	16.000	DEL REY	CHINA	290	4.640.000

IMPORTADORA DEL REY S.A.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6	Bolígrafo común color negro	Unidad	Caja	16.000	DEL REY	CHINA	290	4.640.000
17	Corrector liquido	Unidad	Unidad	2.000	ECOLE	BRASIL	1.540	3.080.000
28	Cola plástica	Unidad	Unidad	500	APLICOLA	BRASIL	1.873	936.500
40	Regla plástica	Unidad	Unidad	1.320	POLIBRAS	BRASIL	610	805.200
	TOTAL GUARANÍES							**14.101.700.-**

6.2. El Contratista se compromete a proveer los insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

6.4. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0014230083236002.**

6.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial, la fórmula de reajustes será la siguiente:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los insumos se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.7. Las formas y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación, y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional.

IMPORTADORA DEL REY S.A.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.8. El Contratista presentará la solicitud de pago en la Dirección General de Administración y Finanzas, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión firmada,
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario,
f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los insumos contratados o la actualización en su caso.

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

6.11. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6.12. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: *"Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS INSUMOS

7.1. El lugar de entrega de los insumos adjudicados será en el Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita de la ciudad Asunción, con teléfonos N° 302 356/7, de Lunes a Viernes, de 07:00 a 13:00 hs., en coordinación previamente con funcionarios de dicha dependencia.

7.2. El Plan de Entrega de los insumos, será de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Insumo	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de entrega de insumos	Fecha final de la entrega de los Insumos
5	Bolígrafo común color azul	Unidad	16.000	En el Depósito de Suministros del Ministerio Público.	Dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días** calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.
6	Bolígrafo común color negro	Unidad	16.000		
17	Corrector liquido	Unidad	2.000		
28	Cola plástica	Unidad	500		
40	Regla plástica	Unidad	1.320		

IMPORTADORA DEL REY S.A.

Lic. [illegible] Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.3. Los insumos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Ítem N°	Nombre de los Insumos	Especificaciones Técnicas y Normas
5	Bolígrafo común color azul	**Material:** Tapa y cuerpo de plástico con orificio de cambio de aire **Color:** Tinta de color azul **Característica:** Con punta de metal, mediana de 1,0 a 1,5 mm que permita la fijación correcta de la escritura y ayude a desarrollar la motricidad fina y potenciar el proceso de aprendizaje. Carcasa transparente, facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado **Presentación:** Cajas por 50 unidades **Certificación**: Certificación del INTN o declaración jurada según Ley 1334, Ley 2340/03 y Ley 9/91 de como mínimo 95 a 100 líneas a un solo trazo.
6	Bolígrafo común color negro	**Material:** Tapa y cuerpo de plástico con orificio de cambio de aire **Color:** Tinta de color negro **Características:** Características Con punta de metal, mediana de 1,0 a 1,5 mm que permita la fijación correcta de la escritura y ayude a desarrollar la motricidad fina y potenciar el proceso de aprendizaje. Carcasa transparente, facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado. **Presentación:** Cajas por 50 unidades **Certificación:** Certificación del INTN o declaración jurada según Ley 1334, Ley 2340/03 y Ley 9/91 de como mínimo de 95 a 100 líneas a un solo trazo.
17	Corrector liquido	**Característica:** Líquido base de agua con pincel **Capacidad:** Con contenido de entra 18 a 20ml **Vencimiento:** Vencimiento mayor a un año
28	Cola plástica	**Color:** Cola vinílica blanca **Tamaño:** Grande de 90 cc como mínimo
40	Regla plástica	**Material:** Plástico **Color:** Transparente **Medida:** 30 cm

7.4. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los insumos sean entregados y cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.5. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En el momento de la recepción de los insumos adjudicados se realizará una inspección y control de acuerdo a las muestras que habían sido presentadas en el proceso de referencia y teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente Contrato.

IMPORTADORA DEL REY S.A.

Lic. Ju... Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.6. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Depósito de Suministro con el acompañamiento de los funcionarios designados para el efecto.

7.7. El periodo de validez de la Garantía de los insumos será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los insumos deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos. Para fines de la garantía el lugar de destino final será en el Dpto. de Administración de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación, Bloque 8 – Oficinas administrativas y financieras, 2° piso, Chile esq. Jejuí.

7.8. Los insumos requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de insumos entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los insumos.
d) Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

7.9. El plazo para reparar o reemplazar los insumos será de **05 (cinco) días corridos contados** a partir de la notificación de la irregularidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los insumos certificando que el mismo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días corridos posteriores al vencimiento del contrato.

9.3. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" y el Art. 81 del Decreto Reglamentario.

IMPORTADORA DEL REY S.A.

Lic. Julio Paredes
Director General de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en el suministro de los insumos en demora. La multa se aplicará sobre los insumos en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

11.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

11.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

11.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

11.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

11.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

IMPORTADORA DEL REY S.A.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11.6 El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

11.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.4. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

IMPORTADORA DEL REY S.A.

María Teresa Carolina Ortiz de Piñanez
IMPORTADORA DEL REY S.A.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Julio Paredes Benítez
MINISTERIO PÚBLICO